



RESOLUCION DIRECTORAL EJECUTIVA N° 009 -2012- AG-AGRO RURAL-DE

Lima, 30 ENE. 2012

VISTOS:

La Nota Informativa N° 013-2012-AG-AGRO RURAL-OADM de la Oficina de Administración y la Nota Informativa N° 032-2012-AG-AGRO RURAL-OADM-ULP de la Unidad de Logística y Patrimonio respecto de la designación del Comité Especial Ad Hoc para el proceso de selección correspondiente a la contratación del servicio de "Agenciamiento de Pasajes Aéreos", y la Nota Informativa N° 21-2012-AG-AGRO RURAL-OAJ, y;

CONSIDERANDO:



Que, la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 997, crea el Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL, como Unidad Ejecutora adscrita al Viceministerio de Agricultura, con el objetivo de promover el desarrollo agrario rural, a través del financiamiento de proyectos de inversión pública en zonas rurales en el ámbito agrario en territorios de menor grado de desarrollo económico;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 1120-2008-AG se aprueba el Manual de Operaciones del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL, el cual establece entre otros, su estructura orgánica y las funciones de cada uno de sus órganos que lo conforman;



Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 24° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante Decreto Legislativo N° 1017, el órgano encargado de las contrataciones tendrá a su cargo la realización de los procesos de adjudicación de menor cuantía y en estos casos el Titular de la Entidad podrá designar a un Comité Especial ad hoc o permanente, cuando lo considere conveniente, el mismo que estará integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) deberá pertenecer al área usuaria de los bienes, servicios u obras materia de la convocatoria y otro al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad, siendo que en dichos casos el Titular de la Entidad podrá designar a un Comité Especial ad hoc o permanente, cuando lo considere conveniente;



Que, el artículo 27° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF, señala que el Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designará por escrito a los integrantes titulares y suplentes del Comité Especial, indicando los nombres completos y quién actuará como presidente y cuidando que exista correspondencia entre cada miembro titular y su suplente, siendo notificada dicha decisión a cada uno de los miembros;

Que, el artículo 31° del citado Reglamento establece que el Comité Especial conducirá el proceso encargándose de su organización, conducción y ejecución, desde la preparación de las Bases hasta su culminación;

Que, mediante la Nota Informativa N° 013-2012-AG-AGRO RURAL/OADM/SG/PSAC el área de Servicios Generales de la Unidad de Logística y Patrimonio, solicita la contratación del servicio de Agenciamiento de Pasajes Aéreos;

Que, estando a lo señalado en la documentación indicada en los párrafos anteriores, es necesario designar el Comité Especial Ad Hoc que estará a cargo del proceso de selección para la contratación del servicio antes mencionado;

Estando a lo expuesto y de conformidad con las disposiciones legales señaladas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, y en aplicación de las atribuciones conferidas por la Resolución Ministerial N° 1120-2008-AG que aprueba el Manual de Operaciones del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL, del Ministerio de Agricultura;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR el Comité Especial Ad Hoc para el Proceso de Selección para la contratación del servicio de "Agenciamiento de Pasajes Aéreos" el cual estará integrado de tres (03) miembros titulares y tres (03) miembros suplentes, tal como se detalla a continuación:

MIEMBROS TITULARES

- | | |
|---------------------------------------|-----------------|
| 1. CPC Marlene Maritza Flóres Álvarez | Presidente |
| 2. Abog. Erick Ernesto Landauro Cerf | Miembro Titular |
| 3. Ing. Segundo Manuel Tapia Muñoz | Miembro Titular |

MIEMBROS SUPLENTE

- | | |
|--------------------------------------|---------------------|
| 1. Sr. Kinder Pinedo Mori | Presidente Suplente |
| 2. Srta. Jeymy Denisse Asmat Mayaute | Miembro Suplente |
| 3. Eco. Carlos Alberto Wong Laos | Miembro Suplente |



ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que cualquier miembro suplente podrá sustituir al miembro titular por ausencia de este último, debiéndose respetar la conformación establecida en el artículo 24° de la Ley de Contrataciones del Estado.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que la Unidad de Logística y Patrimonio registre la presente Resolución en el Sistema Electrónico de Aquisiciones y Contrataciones del Estado – SEACE.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que se comunique la presente Resolución al Órgano de Control Institucional de la Entidad.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el Portal institucional de AGRO RURAL

REGISTRESE Y COMUNIQUESE



PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO
AGRARIO RURAL - AGRO RURAL
Janette Pacheco
Econ. Renee Janette Pacheco Santos
DIRECTORA EJECUTIVA (e)